



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . .	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . .	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> .	
Trimestre . . . . .	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 20

Sábado 25 de enero de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Dirección General de Caminos

#### Sección de Construcción y Explotación

Hasta las trece horas del día 1 de febrero próximo se admitirán en esta Sección del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de la obra que se relaciona a continuación, con su respectivo presupuesto de contrata, debiendo quedar terminada en el plazo indicado, a contar de la fecha del comienzo de la misma y siendo la fianza provisional la que figura.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en esta Dirección General de Caminos (Ministerio de Obras Públicas), el día 8 de febrero, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estará de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de la provincia de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de 6.ª clase (4,50 pesetas) o en papel común con igual póliza, adaptándose al adjunto modelo, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Ley de 17 de octubre de 1940. Igualmente presentará, si fuera contratista en ejercicio, documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la contribución industrial y seguros sociales. En caso contrario, acompañará declaración jurada de no haber ejercido profesión o estar dado de baja en ella, desechándose, sin ulterior trámite, las proposiciones que no cumplan estos requisitos.

En el acto de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, pueden presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose, caso de no reunir ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo de 11 de noviembre de 1944.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

#### OBRA DE QUE SE TRATA

Variación del camino nacional de Adanero a Gijón, entre los puntos kilométricos 155 al 156,900, con variación en el paso del río Eresma, en las cercanías de Alcázarén.

Presupuesto de contrata, 702.957,57 pesetas.

Plazo de ejecución, catorce meses.

Depósito provisional, 14.059,15 pesetas.

Madrid, 4 de enero de 1947. — El director general, A. S. del Río.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 11 de enero de 1947 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de variación del camino nacional de Adanero a Gijón, entre los puntos kilométricos 155 al 156,900, con variante en el paso del río Eresma, en las cercanías de Alcázarén, provincia de Valladolid, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente,

el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo de 11 de noviembre de 1944.

Fecha y firma del proponente.

225

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Servicio Nacional del Trigo

#### Jefatura provincial de Valladolid

##### Precios de la harina

Aprobados por la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, los precios que para la harina han de regir durante el próximo mes de febrero, serán: para la harina de cupos ordinarios, 229,15 pesetas, y para la harina de cartillas de cambio, 109,27 pesetas.

Estos precios se entienden por 100 kilos, sin saco y sobre fábrica.

Valladolid, 22 de enero de 1947. — Por el jefe provincial, J. Espeso.

224

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Comisión Gestora

Acordado por la Corporación que se adquieran en concursillo mensual los artículos de libre venta en el mercado, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a



que pueden ofrecer los artículos que a continuación se citan, los cuales deberán ser suministrados durante el próximo mes de febrero de 1947.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al Sr. Presidente, reintegrada con una póliza de 4,50 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día 30 del actual, incluyendo una pequeña muestra, en caso posible, del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las diez y nueve horas del mismo día en sesión ordinaria y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las mismas, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más conveniente a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Asaduras de vaca, con hígados, 600 kilos.

Bacalao fresco, 200 kilos.

Besugo, 1.200 kilos.

Bonito, 200 kilos.

Callos limpios, sin patas ni pezuñas y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 900 kilos.

Carbón antracita, limpio de tierra y piedra, de tamaño regular, que reúna las siguientes características: humedad, de 5 a 6 por 100; calorías, de 7.500 a 8.000; 120.000 kilos.

Carbón de cok, limpio, de tamaño regular y contendrá: humedad, cantidad máxima, 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, de 20 a 25 por 100, y calorías, de 6.000 a 6.500; 10.000 kilos.

Carbón de encina, seco, limpio de tierra y sin que contenga raíces; 1.000 kilos.

Carbón galleta, tamaño terciado, seco, sin contener sustancias extrañas que contribuyan a aumentar su peso, sin menudos ni pizarra, debiendo contener: agua, cantidad máxima, 4 a 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, 5 a 7 por 100; calorías, de 7.000 a 8.000; 15.000 kilos.

Carne de cordero del año, no de borrego, de res sana, limpia de inmundicias, menudos, sebo, sangre y sin exhalar olor

que indique principios de descomposición, 600 kilos.

Carne de lechazo, de res sana, con cabeza y asadura, limpia de inmundicias, menudos, sebo y sangre y en perfectas condiciones de sanidad, 600 kilos.

Carne de vaca, de res bien nutrida, deberá entregarse en los respectivos Establecimientos con perfecta separación de carne y hueso, sin exceder éste del 20 por 100 del peso total de carne suministrada y estará libre del sebo de la riñonada, sangre, inmundicias u otras partes de la res, que pueda aumentar su peso; se entregará antes de las siete horas de cada día, siendo revisada por el Veterinario provincial cuando los directores lo estimen oportuno. Las entregas de esta carne se harán en el Hospital por reses enteras o por cuartos delanteros o traseros, si fuerán medias reses. Las ofertas se presentarán, por separado, para cada uno de los tres Establecimientos. Cantidad para el Instituto Psiquiátrico, 7.000 kilos; para el Orfanato, 2.500 kilos; para el Hospital, 3.000 kilos.

Congrio gordo, 500 kilos.

Chicharro en escabeche, 650 kilos.

Chicharro grande, 1.700 kilos.

La oferta sobre el coste del escabeche se hará a base de kilo neto.

Escobas de Brezo, 12 unidades.

Escobas de palma, 144 unidades.

Franela para batas, 500 metros.

Harina dextrinada, 20 kilos.

Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 6.000 huevos.

Leche de vaca, fresca y en perfectas condiciones de consumo, 17.000 litros.

Leña de pino seca, en rajas, 60.000 kilos.

Leña de pino seca, menuda, 50.000 kilos.

Lienzo para camisas y calzoncillos, 1.000 metros.

Longaniza, 200 kilos.

Merluza, 1.500 kilos.

Paja de maíz, 2.000 kilos.

Paja larga, 2.000 kilos.

Panchos, 500 kilos.

Pescadilla grande, 2.800 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga sustancias extrañas, 120 kilos.

Ramera seca de pino, 1.000 cargas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 1.600 kilos.

Sardinias, 800 kilos.

Sosa solvay, 900 kilos.

Suela, 150 kilos.

Vaqueta, 100 kilos.

Vinagre de vino, 18 litros.

Vino común tinto, de 12 grados por lo menos, transparente, de olor y sabor propio, sin contener ninguna sustancia extraña a su composición normal, 132 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concurso, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por

cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio de que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quienes se hará los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 24 de enero de 1947.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

247

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Cabezón de Pisuerga

Aprobado por esta Corporación el presupuesto extraordinario, formado para atender a los gastos de las obras de abastecimiento de aguas, se halla expuesto dicho documento en Secretaría, con sus anexos, por quince días, para oír reclamaciones.

Cabezón de Pisuerga, 21 de enero de 1947.—El alcalde, Salustia

Langayo

Formado el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas de exacciones municipales para el ejercicio de 1947, se hallan expuestas al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos previstos en el decreto de ordenación provisional de las Haciendas locales.

Langayo, 5 de enero de 1947.—El alcalde, P. O., Francisco San

Ramiro

Efectuada la rectificación anual de padrón de habitantes referida a 31 de diciembre de 1946, se halla de manifiesto



en Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Ramiro, 20 de enero de 1947.—El alcalde, M. Nieto.



de exacciones municipales para el año de 1947.  
Villavellid, 20 de enero de 1947.—El alcalde, Francisco Tabarés.

214-140

### Ruales de Campos

La rectificación del padrón de contribuyentes, con referencia de 31 de diciembre de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días.

Ruales de Campos, 17 de enero de 1947.—El alcalde, Eladio Gutiérrez Rubio.

210-136

### Tordesillas

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el tiempo reglamentario, la ordenanza de contribuciones especiales para pavimentación de calles.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.  
Tordesillas, 21 de enero de 1947.—El alcalde, Mariano de Paz.

211-137

### Torrelobatón

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1947, el cual conforme dispone el artículo 227 del decreto de 25 de enero último sobre ordenación provisional de las Haciendas locales, se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y puedan presentarse las reclamaciones que estimen convenientes ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación, pudiendo interponerlas las personas que determina el artículo 228 del mismo cuerpo legal citado y por los motivos especificados en el 229 del decreto mencionado.

Torrelobatón, 20 de enero 1947.—El alcalde, Eustaquio Martín.

21



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de Jesús Redondo Gago, nacido en el pueblo de Villaverde de Medina (Medina del Campo), el día 4 de junio de 1880; hijo legítimo de Teodoro Redondo y Cirila Gago, y el cual falleció en Buenos Aires (República Argentina), el primero de marzo de 1937, siendo la cuantía de la herencia unas veinte mil pesetas.

Que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo Félix Redondo Gago (solicitante) y sus sobrinos carnales Herminia, Teodoro-José, Pablo-Félix, Ramona-Germana y Carmen Redondo Díez; Luis-Mariano y Teodora Redondo; Carmen-Rufina Redondo Fernández y Teodoro Redondo Cesteros, éste hijo del sobrino Antonio Redondo González.

Y por el presente edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del finado que los que la solicitan, a fin de que en el término de treinta días a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en este Juzgado y expediente a hacer uso de su derecho si viere convenientes.

Dado en Valladolid, a veintituno de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—Mariano Gimeno.—El secretario, D. Celedonio de Barrera.

245-141

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Mariano Gimeno Fernández, magistrado-juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita a la persona que resultare ser dueña de un pico corriente, que fué sustraído en la madrugada del día nueve de los corrientes en una obra en construcción en la calle de D. Pedro Lagasca, por los procesados en la causa número 17 de 1947 Miguel Morales Pérez y Albino Carracedo Martín, siendo después tirado a un solar de la calle del 18 de julio, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado al objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, como por el presente se verifica, caso de no comparecer.

Dado en Valladolid, a veintituno de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Mariano Gimeno.—El secretario, Celedonio de Barrera.

217

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Ramón Hernández Díez, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Peñafior de Hornija y año de 1942, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.»

#### DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Manuel Cobos Real.—Débito, 1,40 pesetas.

Bodega en el paseo Valdezulema, número 4, en el pueblo de Peñafior; linda derecha, herederos de Jerónimo Pérez; izquierda, José Peláez, y fondo, peña. Hace 60 metros cuadrados.

Deudor, don Julio Caballero Gregorio.—Débito, 1,68 pesetas.

Bodega en el paseo Valdezulema, número 8, en citado pueblo; linda derecha, Marcelino Bazaco; izquierda, Justa Sánchez, y fondo; con peña. Hace 40 metros cuadrados.

Deudor, don Aureo Garrote.—Débito, 15,48 pesetas.

Casa y barrero en extramuros, número 8, en citado pueblo; linda derecha, peñas; izquierda, camino vecinal, y fondo, tierras del deudor. Hace 219 metros cuadrados.

Deudora, doña Juana Hernández de León.—Débito, 1,38 pesetas.

Casa cueva en la calle de la Solanilla, número 8, en citado pueblo; linda derecha, Claudio Fernández; izquierda, Rufino Garrapucho, y fondo, peña. Hace 36 metros cuadrados.

Deudora, doña Francisca Hernández.—Débito, 1,93 pesetas.

Caseta en el paseo de las eras, número 35, en citado pueblo; linda todos los aires, con finca de la deudora. No consta extensión.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Peñafior de Hornija, 13 de septiembre de 1946.—Ramón Hernández.

3.686

### Torrescárcela

Por término de quince días y para oír reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para 1947, y la prórroga de las ordenanzas de exacciones municipales.

Torrescárcela, 15 de enero de 1947.—El alcalde, Félix de la Fuente.

223-139

### Villavellid

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año actual de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría, al objeto de su examen y reclamación, por el plazo de quince días, por cuantas personas lo deseen.

Igualmente se hallan expuestas, por el mismo plazo y a igual fin, las ordenan-



**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués**

ANUNCIO

Don Ramón Hernández Díez, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al pueblo de Villardefrades, y año de 1940, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Eduardo Martín.—Débito, 0,10 pesetas.

Pajar en la calle Portugaleta, número 14, en el pueblo de Villardefrades; linda derecha, Manuela Fernández; izquierda, Dámaso Fernández, y fondo, Desiderio Labrador. Hace 12 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villardefrades, 26 de septiembre de 1946.—Ramón Hernández. 3.698

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués**

Don Ramón Hernández Díez, recaudador de contribuciones en la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de San Cebrián de Mazote, y año de 1943, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo

154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.»

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Eugenio Reglero San José.—Débito, 9,67 pesetas.

Casa en la calle de la Iglesia, número 6, en el pueblo de San Cebrián; linda derecha, María Martín; izquierda, calleja, y fondo, Jerónimo González. Hace 286 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

San Cebrián de Mazote, 28 de septiembre de 1946.—Ramón Hernández. 3.704

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués**

Don Ramón Hernández Díez, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de San Cebrián de Mazote, y año de 1943, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el término de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.»

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Pedro Cerezo Cerrón.—Débito, 3,87 pesetas.

Casa en la calle Marín, número 4, en el pueblo de San Cebrián; linda derecha, Desiderio Gutiérrez; izquierda, María Teresa Toribio, y fondo, Abrana Prieto. Hace 81 metros cuadrados.

Deudor, don Fabio Zaratán.—Débito, 3,87 pesetas.

Casa en la calle de Don Pascual Piniella, número 13, en citado pueblo; linda derecha, Juliana; izquierda y fondo Jacinto Gómez. Hace 69 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

San Cebrián de Mazote, 28 de septiembre de 1946.—Ramón Hernández. 3.705

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos**

Don Delfín Monge de Castro, recaudador de contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Saelices de Mayorga, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los presupuestos de 1926 al 1930, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan, de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Saelices de Mayorga, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que, transcurridos ocho días de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

DEUDORES QUE SE CITAN Y DÉBITOS

Don Francisco Amigo San Juan, 3,39 pesetas.

Don Celestino del Pozo, 2,70 pesetas.

Saelices de Mayorga, 30 de noviembre de 1946.—Delfín Monge. 4.116

**ANUNCIOS NO OFICIALES****Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca****Sucursal de Valladolid**

SUBASTA DE ROPAS

El domingo, 9 de febrero del presente año, a las diez de la mañana, se celebrará de los lotes pignorados en los meses de mayo y junio de 1946, talones números 23.237 al 30.039, y los renovados en los mismos meses, números 1.970 al 2.770.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento general. Valladolid, 23 de enero de 1947.—Director, M. Pascual

17



TIMBRE A CARVALLA  
CONTRIBUYENTE  
Imprenta de la Diputación provincial